

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	"El Guadual"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Cumbitara
Vereda:	Guadualito
Corregimiento:	Damasco
Número de matrícula inmobiliaria:	250-3601 ORIP de Samaniego
Número de cédula catastral:	52233000000000007067000000000

Norte: Partiendo desde el punto 1 en linea quebrada, en sentido nororiente, pasando por los puntos 2, 3 hasta llegar al punto 4 con Eneldo Romo, Camino al medio, en una distancia de 201,3 metros; Partiendo desde el punto 4 en linea recta, en sentido nororiente, hasta llegar al punto 5 con Humberto 8anavides, Camino al medio, en una distancia de 50,0 metros; Partiendo desde el punto 5 en linea recta, en sentido nororiente, hasta llegar al punto 6 con Centro Educativo Guadualito Camino al medio, en una distancia de 50,2 metros; Partiendo desde el punto 6 en linea quebrada, en sentido nororiente, pasando por los punto 7, 8, 9, 10, 11 hasta llegar al punto 12 con Juan Evangelista Davis Ruales, Camino al medio, en uno distancia de 358,7 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada, en sentido suroriente, pasando por los puntos 13, 14 hasta llegar al punto 15 con Olmedo Romo, en una distancia de 131,3 metros; Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada, en sentido suroriente, pasando por los puntos 16, 17, 18 hasta llegar al punto 19 con Olmedo Romo, zanja al medio, en

una distancia de 211,2 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 19 en línea quebrada, en sentido suroriental, pasando por los puntos 20, 21, 22, 23, 24, 25 hasta llegar al punto 26 con una Quebrada, en una distancia de 519,8 metros; Partiendo desde el punto 26 en línea quebrada, en sentido suroriental, pasando por los puntos 27, 28 hasta llegar al punto 29 con Hernán Betancourth, en una distancia de 126,7 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 29 en línea quebrada, en sentido norte, pasando por los puntos 30, 31, 32 hasta llegar al punto 1 con Hernán Betancourth, en una distancia de 146,8 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00054, formulado por LUIS HERALDO TORO GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.287.155 expedida en Cumbitara (N) a través de la UAEGRD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario